

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Sábado, 4 de julio de 1992

Núm. 151

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expediente sancionador de multa .....	2601

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando con carácter definitivo el Plan parcial del área 5 del Actur, así como sus ordenanzas reguladoras .....	2602

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza	
Solicitud de devolución de fianza .....	2602

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Ejea de los Caballeros .....	2602

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes inmuebles .....	2602

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia .....	2603-2609

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	2609-2614
Juzgados de lo Social .....	2614-2616

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 41.022

Con fecha 4 de mayo de 1992, esta Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora dirigida a don Fernando Díaz Clavería, con domicilio en esta capital (calle Armas, 78, primero izquierda), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Fernando Díaz Clavería, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 10 del pasado mes de febrero, a las 17.05 horas, en el camino de Casetas a Garrapinillos, en las proximidades de las instalaciones de la Pirotecnia Vieja de Utebo, al serle requerida por la fuerza actuante la documentación de la carabina marca "El Gamo", calibre 4,5 y número de fabricación 1804141, se comprobó que carecía de la oportuna tarjeta de armas;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 24, de 1 de abril de 1992, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargo alguno;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "tenencia y utilización de armas reglamentarias careciendo de la documentación o autorización requeridos...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d) en relación con el artículo 28 de la misma normativa en la que se prevé como cuantía mínima para dicha infracción 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 97 del vigente Reglamento de Armas, al disponer que "las armas de sexta a novena categoría serán documentadas mediante tarjeta de armas que deberán acompañarlas en todo caso";

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados por la denuncia cursada al efecto, e implícitamente reconocidos por el denunciado, se cometieron con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, por lo que, en consecuencia, en virtud del principio general de irretroactividad de las leyes, y toda vez que la tipificación que de la conducta infractora se recoge en la mencionada ley resulta más onerosa al expedientado, procede resolver el presente expediente, según lo dispuesto en el Reglamento de Armas que continúa vigente, resultando ser condición más beneficiosa para el sancionado;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con las atribuciones que me confieren las mencionadas normativas, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Fernando Díaz Clavería una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de junio de 1992. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 41.920

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan parcial del área 5 del Actur, consistente en el cambio de la calificación deportiva para dicha área por la genérica como sistema de equipamientos y servicios del resto del área, remitiéndose la localización de la zona deportiva y la ordenación interior con destino a campus universitario a un Plan especial de desarrollo del sistema general, según proyecto instado por la Diputación General de Aragón.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 4 de mayo de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### ORDENANZAS

Introducción. — Las ordenanzas aprobadas en el Plan parcial anterior se mantiene, excepto aquellas que hacen referencia a la calificación del suelo, que al estar el Plan parcial ya aprobado se han modificado, así como las que hacen referencia a la nueva zonificación introducida de la parcela CIEA, Docencia, Investigación y Desarrollo.

En el presente documento sólo se hace referencia a aquellas que se modifican o de nueva redacción.

#### Artículo 7. Calificación del suelo.

7.1. El área 5 del Actur de Zaragoza está calificada como equipamiento docente en el Plan general municipal de Zaragoza.

#### Art. 8. Zonificaciones.

8.7. Zona enseñanza, investigación y desarrollo. — La constituye la parcela CIEA, destinada a Centro de Innovación de Empresas de Aragón.

#### Art. 9. Usos pormenorizados.

9.7. Zona enseñanza, investigación y desarrollo:

- Uso de enseñanza, investigación y desarrollo: Obligado.
- Uso comercial: Permitido en planta baja a lo largo de los porches.
- Uso industrial: Permitidos talleres de reparación e industrias de servicio vinculadas al uso de enseñanza e investigación. Industrias de fabricación prohibidas.
- Uso sanitario: Permitidos farmacias y dispensarios de urgencia.

#### Art. 38. Zona enseñanza, investigación y desarrollo.

Usos: Los regulados en el artículo 9.7. Los usos permitidos no podrán superar el 20 % de la superficie edificable total.

Altura máxima: 15 metros y cuatro plantas.

Ocupación: 40 % de la superficie.

Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Situación de la edificación: No se exigen retranqueos.

## Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

Núm. 33.959

En esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de corredor de comercio colegiado de esta plaza mercantil don Salvador Farres Reig, por haber sido nombrado corredor de la plaza de Cádiz, por resolución de 5 de mayo de 1992 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959 para que se formulen contra la fianza del citado corredor, por lo que se refiere a su actuación en la plaza de Zaragoza, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de mayo de 1992. — El secretario, Julio Boned. — Visto bueno: El síndico-presidente, Gonzalo Divar.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 24.952

Don Pedro Duesca Lasobras ha solicitado la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo situado a 1 metro de la acequia de riegos, fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Arba por su margen derecha, ubicado en la localidad de Santa Anastasia-Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con destino a ganadería.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 2 metros de diámetro y 4 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor de explosión de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-Maria Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 40.743

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Conrado Cancer Otin, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 735.868 pesetas, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1992 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 9 de junio de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Conrado Cancer Otin, por débitos importantes 735.868 pesetas, y cuyo embargo se realizó en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana. — Piso tercero B, con una superficie de 57,27 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,10 %, de una casa en esta ciudad (calle Monterregado, núm. 13). Figura inscrito con el número 8.659 al folio 235 del tomo 3.345 del Archivo.

Cargas reales y preferentes que han de quedar subsistentes:

— Hipoteca a favor de don Francisco Bautista Sánchez por un importe de 780.000 pesetas.

— Hipoteca a favor de Ficoarsa por un importe de 2.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.925.520 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, principal 2, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 17 de junio de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## ALCALA DE EBRO

Núm. 39.518

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 7 de abril de 1992, por el que se adoptó el acuerdo de aprobar la modificación del artículo 10 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la misma ley, a continuación se procede a publicar el texto íntegro del artículo modificado:

«Art. 10. Se consideran obras menores:

a) Las que no afecten a la estructura, muros de carga, escaleras u otros elementos esenciales de la construcción, o no supongan incremento de volumen.

b) Aquellas cuyo presupuesto no exceda del 50 % del valor del edificio.

c) Cualesquiera otras que consideren como tales los correspondientes acuerdos municipales.»

Contra este acuerdo definitivo solo cabe el recurso contencioso administrativo establecido en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988 ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcalá de Ebro, 11 de junio de 1992. — El alcalde.

## ALHAMA DE ARAGON

Núm. 39.954

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de junio de 1992, aprobó inicialmente su presupuesto para el ejercicio de 1992, con la plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, y si transcurrido el indicado plazo no se hubiere presentado ninguna, se considerará aprobado definitivamente.

Alhama de Aragón, 13 de junio de 1992. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

## A T E C A

Núm. 39.514

Por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 1992, fue aprobado definitivamente el Reglamento de Constitución, Organización y Funciones del Consejo Económico y Social de Ateca, cuyo texto se publica a continuación:

### Reglamento de Constitución, Organización y Funciones del Consejo Económico y Social de Ateca

Artículo 1.º Creación y denominación. — Se crea el Consejo Económico y Social de Ateca con las funciones, composición y estructura que se establece en el presente Reglamento.

Art. 2.º Naturaleza.

1. El CESA (Consejo Económico y Social de Ateca) es un órgano consultivo del Ayuntamiento, cuyo fin es hacer efectiva la participación de los sectores interesados en la política económica y social de Ateca.

2. En el desarrollo de sus funciones, el CESA actuará con plena independencia de los restantes órganos del Ayuntamiento.

Art. 3.º Funciones.

1. Son funciones del CESA:

a) Realizar debates, emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas, por propia iniciativa o a requerimiento del Ayuntamiento, sobre materias que conciernen a la competencia del Consejo.

b) Informar las propuestas de resolución y mociones que, a criterio del Ayuntamiento, tengan destacada trascendencia en el ámbito económico y social de Ateca.

c) Proponer, de forma motivada, criterios y prioridades de actuación para el impulso de sectores económicos e incremento del empleo.

d) Canalizar las demandas y propuestas que provengan de grupos con actividad económica y social en el ámbito del municipio, sin representación en el Consejo, para lo que se les podrá invitar, con voz y sin voto, a la respectiva sesión del mismo.

e) Cualesquiera otras que estén directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de Ateca.

2. La emisión de informes y formulación de recomendaciones y propuestas tendrán carácter facultativo y no vinculante.

Art. 4.º Medios de información.

1. Para el desarrollo de las funciones que corresponden al Consejo, éste podrá:

a) Solicitar del Ayuntamiento la información y documentación adecuada para la elaboración de los estudios que tenga que llevar a cabo, así como para

## SECCION SEXTA

### AGUILON

Núm. 40.421

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de construcción del Centro Social de Aguilón, de conformidad con el artículo 122-1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aguilón, 15 de junio de 1992. — El alcalde.

la emisión de informes y propuestas, especificando el asunto para el que sea precisa aquella documentación e información.

b) Promover reuniones de estudio, con participación de personas cualificadas técnicamente o representativas de los sectores sociales y económicos de Ateca, para debatir cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.

c) Recabar, con carácter excepcional, asistencia técnica especializada.

2. Las solicitudes recogidas en el párrafo anterior podrá efectuarlas el Consejo, expresando los fundamentos de la petición, dirigiéndose al alcalde, quien autorizará o denegará la petición, de forma motivada.

Art. 5.º Composición. — El Consejo estará formado por los siguientes miembros:

a) Cuatro en representación del Ayuntamiento.

b) Cuatro en nombre de las organizaciones sindicales más representativas.

c) Cuatro en nombre de las organizaciones empresariales más representativas.

Art. 6.º Designación y nombramiento de los miembros del Consejo. — Los representantes del Ayuntamiento serán designados por el Pleno corporativo, intentando que los representantes elegidos reflejen la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Los representantes de las organizaciones sindicales que hayan de integrar el Consejo serán designados por los órganos competentes de las mismas, al igual que los representantes de las organizaciones empresariales. Estas designaciones comprenderán a los miembros titulares y a un número igual de suplentes.

Todos los miembros del CESA serán nombrados por decreto de la Alcaldía.

Art. 7.º Organos del Consejo. — Serán órganos del CESA:

a) El Pleno.

b) La Comisión permanente.

c) La Presidencia.

d) Las vicepresidencias.

Art. 8.º Composición y nombramiento de los distintos órganos del Consejo.

1. El Pleno estará integrado por la totalidad de miembros designados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º.

2. La Comisión permanente se constituirá cuando así lo acuerde el Pleno y tendrá, como máximo, seis miembros, dos por cada uno de los grupos a), b) y c) del artículo 5.º de este Reglamento, elegidos por el procedimiento que se determine, además del presidente.

3. El presidente nato será el alcalde, que podrá delegar en otra persona. Los vicepresidentes serán nombrados por el alcalde, a propuesta del Pleno del Consejo. El secretario será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Art. 9.º Competencias del Pleno. — Corresponde al Pleno del CESA:

a) Proponer el nombramiento de los vicepresidentes, debiendo recaer dichos nombramientos entre miembros del Consejo Económico y Social. En todos los casos necesitarán de mayoría absoluta, debiendo pertenecer los vicepresidentes a representaciones distintas de aquella a la que pertenezca el presidente.

b) Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, si fuera necesario.

c) Desempeñar las funciones enumeradas en el artículo 3.º.

d) Cualesquiera otras atribuciones que legalmente le sean atribuidas.

Art. 10. Competencias de la Comisión permanente. — Corresponderán a la Comisión permanente las funciones que, dentro del ámbito de su competencia, le delegue, con carácter general o específico, el Pleno.

Art. 11. Competencias del presidente. — Son funciones del presidente:

a) Representar al Consejo.

b) Convocar y presidir las sesiones de éste y dirigir sus debates.

c) Elaborar el orden del día de las reuniones en el modo en que se establezca en el reglamento interno de funcionamiento.

d) Las demás funciones que le encomiende el reglamento del Consejo.

Art. 12. Competencias de los vicepresidentes. — Son funciones de los vicepresidentes sustituir al presidente en casos de ausencia o enfermedad de éste y aquellas otras que le sean encomendadas por el reglamento del Consejo.

Art. 13. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al semestre.

2. Asimismo podrá reunirse con carácter extraordinario a iniciativa del presidente o de la mayoría de sus miembros.

Art. 14. Comisiones.

1. El Pleno del Consejo podrá establecer las comisiones de carácter permanente, o para funciones concretas que estime convenientes.

2. Estarán compuestas por un número igual de miembros de cada uno de los grupos que componen el Consejo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de este Reglamento.

3. Corresponderá a las comisiones de trabajo la elaboración de informes, estudios y propuestas para su sometimiento al Pleno.

Art. 15. Régimen de funcionamiento.

1. El funcionamiento del Pleno, de la Comisión permanente y, en su caso, de las comisiones de trabajo, se ajustará a lo que disponga el reglamento interno de funcionamiento que apruebe el Pleno del Consejo.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en los supuestos en que este Reglamento y el del Consejo exijan mayoría cualificada.

3. Para la válida constitución en primera convocatoria del Pleno del Consejo será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, al mismo tiempo, la asistencia de, al menos, dos de ellos por cada uno de los grupos que lo componen. Para la celebración del Pleno en segunda convocatoria será suficiente la asistencia de cuatro de sus miembros y, al menos, uno de cada uno de los grupos antes referidos.

En todo caso será necesaria la asistencia del presidente y del secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

4. En todo caso, el reglamento interno de funcionamiento reconocerá el derecho de los discrepantes a formular votos particulares, que deberán unirse a la resolución correspondiente; establecerá la prohibición de delegación del voto entre los miembros del Consejo, así como los procedimientos de elaboración de acuerdos y dictámenes, y regulará el procedimiento de urgencia, a que se refiere el artículo 3.º del Reglamento.

#### Disposiciones transitorias

Primera. — Hasta la aprobación del reglamento interno de funcionamiento será de aplicación directa la regulación contenida en el capítulo II, título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda. — Se autoriza al Ayuntamiento a dotar al Consejo Económico y Social de Ateca, con cargo a su presupuesto, de las partidas de gastos necesarias para su funcionamiento, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituya.

Tercera. — Dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Reglamento, el alcalde convocará, para su constitución, dentro de los treinta días siguientes, al Pleno del CESA, con fijación del lugar, día y hora en que se haya de celebrar dicho acto.

#### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ateca, 10 de junio de 1992. — El alcalde-presidente, Javier Sada.

#### BORJA

Núm. 40.734

Este Muy Ilustre Ayuntamiento tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de dos viviendas de propiedad municipal sitas en el edificio denominado "El Parque", que corresponden al piso cuarto izquierda del bloque 2 y piso segundo izquierda del bloque 3.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán proposiciones para optar a esta subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales, donde se hará entrega de dicho modelo para concurrir a la subasta y se les facilitará cuanta información precisen.

Borja, 16 de junio de 1992. — El alcalde.

#### CABAÑAS DE EBRO

Núm. 40.420

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, sus bases de ejecución y la plantilla de personal de la Corporación, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, de conformidad con el siguiente resumen:

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 7.750.000.

2. Impuestos indirectos, 100.000.

3. Tasas y otros ingresos, 7.061.000.

4. Transferencias corrientes, 6.620.944.

5. Ingresos patrimoniales, 251.512.

7. Transferencias de capital, 5.851.000.

Suma el estado de ingresos, 27.634.457 pesetas.

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 6.630.000.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 9.850.000.

4. Transferencias corrientes, 1.500.000.

6. Inversiones reales, 9.654.456.

Suma el estado de gastos, 27.634.457 pesetas.

Asimismo se publica la siguiente plantilla de personal:

Personal funcionario:

—Un secretario, grupo B, de habilitación nacional, subescala Secretaria-Intervención.

Personal laboral fijo:

—Un operario de servicios múltiples.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabañas de Ebro, 15 de enero de 1992. — El alcalde.

#### CALATAYUD

Núm. 38.557

Se pone en conocimiento del público en general que el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 1992, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales por un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 10 de junio de 1992. — El alcalde.

#### CASPE

Núm. 38.962

Conservas de Caspe, S. L., ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aderezo y conservas de aceitunas, con emplazamiento en la calle transversal a calle Huesca, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 10 de junio de 1990. — El alcalde.

#### CETINA

Núm. 39.517

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 3.300.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.765.000.

3. Gastos financieros, 3.000.

4. Transferencias corrientes, 1.300.000.

6. Inversiones reales, 7.600.000

Total aumentos, 17.968.000 pesetas.

B) Deducciones:

1.º Con cargo al superávit, 3.346.257.

2.º Por transferencia, 7.490.000.

3.º Por mayores ingresos, 7.131.743.

Total deducciones, 17.968.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Cetina, 12 de junio de 1992. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 38.965

Don Ambrosio González Forcada, en nombre y representación de DISCOSA, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento, licencia para ampliación y apertura de una estación de servicio, a ubicar en la carretera de Gallur-Sangüesa, número 10, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 9 de junio de 1992. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 40.425

Don Blas Villagrasa Arilla, en representación de A. P. A. Ganadera Cinco Villas, Sociedad Cooperativa Limitada, ha solicitado de este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia para instalación y funcionamiento de naves ganaderas para cebadero de ovino, a ubicar en "La Vega de Añesa", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 15 de junio de 1992. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 40.742

Don Blas Gascón Gregorio ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia para ampliación de explotación porcina, ubicada en la parcela número 107 del barrio de Bardena, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 16 de junio de 1992. — El alcalde.

#### EMBID DE ARIZA

Núm. 38.963

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.026.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Embida de Ariza, 15 de mayo de 1992. — El alcalde.

#### EMBID DE ARIZA

Núm. 38.964

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 110.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.105.000.

Total aumentos, 1.215.000 pesetas.

B) Deducciones:

1.º Con cargo al superávit, 1.215.000.

Total deducciones, 1.215.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Embida de Ariza, 10 de junio de 1992. — El alcalde.

#### ILLUECA

Núm. 40.741

Distribuciones Confal R. A., S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de pub, con emplazamiento en la carretera de Aranda, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 16 de junio de 1992. — El alcalde.

**J A U L I N**

Núm. 39.953

Don Francisco Catalán Gracia ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un depósito de gas propano para instalación de calefacción en nave agrícola, con emplazamiento en Varella "La Nevera", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Jaulín, 20 de marzo de 1992. — El alcalde.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Núm. 39.951

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 1992 ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos consolidados y nivelados, ascienden a 778.303.660 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

La Almunia de Doña Godina, 12 de junio de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

**LOBERA DE ONSELLA**

Núm. 38.958

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.957.356 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Lobera de Onseña, 4 de junio de 1992. — El alcalde.

**L O N G A R E S**

Núm. 38.545

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 2 de marzo de 1992, relativo a la modificación de las Ordenanzas fiscales números 1, 2 y 4, correspondientes a la tasas por prestación del servicio de recogida de basuras, por prestación del servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir, y por cementerios municipales, respectivamente.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se publica como anexo el texto modificado de las Ordenanzas, haciéndose constar que el resto del articulado de las mismas permanece invariable.

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en *Boletín Oficial de la Provincia* (art. 19 de la Ley 39 de 1988).

Longares, 8 de junio de 1992. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

**A N E X O**

**Ordenanza número 1.** — Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

«Art. 4.º Tarifas:

a) Viviendas de carácter familiar, por persona, 1.050 pesetas al año (máximo 5.250 pesetas).

b) Bares, cafeterías, locales comerciales o establecimientos de carácter similar, 4.800 pesetas al año.

c) Hoteles, fondas, residencias, etc., 5.700 pesetas al año.

A las personas que solamente residan en la localidad durante el período de vacaciones se les cobrará el mínimo de 1.050 pesetas anuales.»

**Ordenanza número 2.** — Tasa por prestación de servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

«Art. 3.º Se complementa con la siguiente tarifa: Para las personas no residentes en la localidad, el precio por pesada será de 400 pesetas.»

**Ordenanza número 4.** — Cementerios municipales.

«Art. 2.º 4. Nichos permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo, 25.000 pesetas.»

**L U N A**

Núm. 39.509

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1992, aprobó inicialmente el presupuesto general único de 1992, sus bases de ejecución, plantilla de personal y sus retribuciones, anexas y documentación complementaria, previstos en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, por un importe, tanto en gastos como en ingresos, de 82.235.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39 de 1988, de 28 de diciembre, el citado presupuesto general se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen, que serán resueltas por el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el presupuesto general único de 1992 se entenderá aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la citada ley.

Luna, 12 de junio de 1992. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

**L U N A**

Núm. 39.510

La Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 9 de junio de 1992, procedió al examen de las cuentas generales del presupuesto general único y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1991, rendidas por la Alcaldía-Presidencia, tal como preceptúa el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en consonancia con el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, una vez redactadas las mismas por la Intervención del Ayuntamiento.

Informadas favorablemente las citadas cuentas por dicha Comisión, junto con sus justificantes y el propio informe de la citada Comisión, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos, reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, quien, a la vista de todo ello, practicará nuevo informe, de producirse dichas reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Luna, 10 de junio de 1992. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

**M A L O N**

Núm. 39.950

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1992, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente.

Durante el plazo de treinta días permanecerá expuesta al público, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que se hayan producido se entenderá definitivamente aprobada.

Malón, 10 de junio de 1992. — El alcalde.

**MESONES DE ISUELA**

Núm. 40.737

Por el Ayuntamiento Pleno se acordó la adjudicación definitiva, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos de montes propiedad de este Ayuntamiento, para los años 1992 y 1993, a don Primitivo Marco Gil, por un importe de 680.992 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Mesones de Isuela, 11 de junio de 1992. — El alcalde.

**M O N E V A**

Núm. 39.519

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ha iniciado expediente de investigación de propiedad de los campos municipales, con el fin de su inclusión en el Inventario municipal.

Los que se hace público para general conocimiento por un período de quince días.

Moneva, 7 de junio de 1992. — El alcalde.

**NOVALLAS**

Núm. 38.966

Este Ayuntamiento Pleno tiene adoptado el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de 1992, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por plazo de quince días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados, a que se refiere el artículo 151 de la referida Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Novallas, 9 de junio de 1992. — El alcalde.

**NOVILLAS**

Núm. 38.554

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 de junio de 1992, aprobó el proyecto técnico de obras de construcción de la cubierta del frontón municipal, redactado por el arquitecto don Miguel A. Bordejé Muguerza.

El referido proyecto queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Novillas, 9 de junio de 1992. — El alcalde.

**PASTRIZ**

Núm. 40.417

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de junio de 1992, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992, queda expuesto al público por los plazos y a los efectos reglamentarios procedentes.

Pastriz, 16 de junio de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

**QUINTO**

Núm. 36.570

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 222.854.428 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Quinto, 4 de junio de 1992. — El alcalde.

**REMOLINOS**

Núm. 38.218

Por el plazo de quince días y a los efectos de reclamaciones se hallan expuestos en las oficinas municipales los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1991:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Remolinos, 8 de junio de 1992. — El alcalde.

**RICLA**

Núm. 38.219

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal y la plantilla de personal correspondientes al ejercicio de 1992, y que son:

**Presupuesto municipal**

1. Gastos de personal, 24.273.039.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 27.720.908.
  3. Gastos financieros, 10.000.000.
  4. Transferencias corrientes, 11.804.226.
  6. Inversiones reales, 203.736.593.
  9. Pasivos financieros, 28.000.000.
- Total, 305.534.766 pesetas.

1. Impuestos directos, 17.291.491.
3. Tasas y otros ingresos, 23.075.500.
4. Transferencias corrientes, 25.101.653.
5. Ingresos patrimoniales, 10.217.933.
6. Enajenación de inversiones reales, 109.127.447.

7. Transferencias de capital, 37.192.513.

9. Pasivos financieros, 110.523.872.

Total, 332.530.409 pesetas.

**Plantilla de personal**

Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
- Un administrativo de Administración general, grupo C, nivel 11.
- Un auxiliar de Administración general, grupo D, nivel 9.
- Un alguacil, grupo B, nivel 6.
- Dos operarios de servicios múltiples, grupo E, nivel 6.

Personal laboral fijo:

- Dos señoras de la limpieza (contrato a tiempo parcial).
- Un auxiliar de la Biblioteca municipal (contrato a tiempo parcial).

Personal laboral contratado con carácter temporal:

- Un peón de construcción.
- Un socorrista piscinas municipales.
- Un educador de adultos.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 4 de junio de 1992. — El alcalde.

**SESTRICA**

Núm. 39.508

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1992, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 37.534.369 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sestrica, 11 de junio de 1992. — El alcalde, Miguel Luna Torrijo.

**TARAZONA**

Núm. 39.512

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la adjudicación de las obras de restauración de la ermita de San Juan, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 10 de junio de 1992. — El alcalde.

**TARAZONA**

Núm. 39.513

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la adjudicación de las obras de restauración de la iglesia de la Merced, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 10 de junio de 1992. — El alcalde.

**TAUSTE**

Núm. 40.418

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1992, prestó aprobación al proyecto técnico para instalación de nuevo alumbrado público en diversas vías urbanas de esta villa y en las poblaciones de Sancho Abarca y Santa Engracia, redactado por el ingeniero industrial don Javier Liso Duesca, con presupuesto de ejecución por contrata de 43.620.110 pesetas.

El acuerdo de referencia y expediente de su razón queda sometido a información pública por el plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales.

Tauste, 16 de junio de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

**TAUSTE**

Núm. 40.419

*Ingresos*

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1992, los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que regirán el suministro y mantenimiento de un equipo informático para la gestión municipal, quedan sometidos a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles.

Tauste, 16 de junio de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

**TAUSTE**

Núm. 40.740

Don Emilio Garcés Ansó, en representación de Exporci, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en el paraje "Guallar" (Sancho Abarca), de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 16 de junio de 1992. — El alcalde.

**TORRES DE BERRELLÉN**

Núm. 38.959

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la general del presupuesto, la de valores independientes del presupuesto y la de administración del patrimonio de los ejercicios de 1991 y 1992, se expone al público por término de quince días y ocho más, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, para que aquellos interesados que lo deseen puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Torres de Berrellén, 10 de junio de 1992. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

**VILLANUEVA DE JILOCA**

Núm. 39.952

Esta Corporación tiene aprobado el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, según el siguiente resumen por capítulos:

**Aumentos:**

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 535.000.

Total aumentos, 535.000 pesetas.

**Deducciones:**

Con cargo al superávit, 535.000.

Total deducciones, 535.000 pesetas.

Queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas aquellas personas o entidades interesadas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se considerará definitiva su aprobación, por lo que, conforme determinan los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a partir del día en que finalice el período de exposición de quince días.

Villanueva de Jiloca, 15 de abril de 1992. — El alcalde.

**VILLARROYA DE LA SIERRA**

Núm. 38.957

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1992, aprobó el proyecto de contrato de un préstamo con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación de Zaragoza, por importe de 5.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades, con destino a las obras de abastecimiento y saneamiento de calle Virgen de la Sierra y Puerta Añeja y pavimentación Horno Bajo, Lasheras, Santa Catalina y Ateca.

El expediente respectivo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con el ordenamiento vigente.

Villarroya de la Sierra, 11 de junio de 1992. — El alcalde.

**Z U E R A**

Núm. 40.736

El presupuesto general para 1992 ha sido aprobado definitivamente, por un importe consolidado de 619.365.233 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

1. Impuestos directos: Ayuntamiento, 91.907.817. Total consolidado, 91.907.817.

2. Impuestos indirectos: Ayuntamiento, 170.497. Total consolidado, 170.497.

3. Tasa y otros ingresos: Ayuntamiento, 118.386.4333. Patronato Residencia de Ancianos, 21.179.308. Total consolidado, 139.565.741.

4. Transferencias corrientes: Ayuntamiento, 116.062.700. Patronato Residencia de Ancianos, 9.910.000. Total consolidado, 125.972.700.

5. Ingresos patrimoniales: Ayuntamiento, 41.247.382. Patronato Residencia de Ancianos, 650.000. Total consolidado, 41.897.382.

6. Enajenación inversiones reales: Ayuntamiento, 42.000.000. Total consolidado, 42.000.000.

7. Transferencias de capital: Ayuntamiento, 56.841.096. Patronato Residencia de Ancianos, 1.500.000. Menos transferencia, 500.000. Total consolidado, 57.841.096.

9. Pasivos financieros: Ayuntamiento, 120.000.000. Patronato Residencia de Ancianos, 10.000. Total consolidado, 120.010.000.

**Total ingresos:**

Ayuntamiento, 586.615.925 pesetas.

Patronato Residencia de Ancianos, 33.249.308 pesetas.

Menos transferencia, 500.000 pesetas.

Total ingresos consolidados, 619.365.233 pesetas.

*Gastos*

1. Gastos de personal: Ayuntamiento, 155.728.197. Patronato Residencia de Ancianos, 16.756.838. Total consolidado, 172.485.035.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: Ayuntamiento, 125.138.075. Patronato Residencia de Ancianos, 13.860.730. Total consolidado, 138.998.805.

3. Gastos financieros: Ayuntamiento, 30.213.215. Patronato Residencia de Ancianos, 248.240. Total consolidado, 30.461.455.

4. Transferencias corrientes: Ayuntamiento, 20.128.000. Menos transferencia, 500.000. Total consolidado, 19.628.000.

6. Inversiones reales: Ayuntamiento, 173.112.955. Patronato Residencia de Ancianos, 2.373.500. Total consolidado, 175.486.455.

9. Pasivos financieros: Ayuntamiento, 82.295.483. Patronato Residencia de Ancianos, 10.000. Total consolidado, 82.305.483.

**Total gastos:**

Ayuntamiento, 586.615.925 pesetas.

Patronato Residencia de Ancianos, 33.249.308 pesetas.

Menos transferencia, 500.000 pesetas.

Total gastos consolidados, 619.365.233 pesetas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Asimismo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992:

**1. Funcionarios:****A) Funcionarios de habilitación general:**

—Un secretario, grupo A, nivel complemento de destino 22, en propiedad.

—Un interventor, grupo A, nivel complemento de destino 22, vacante (agrupada).

**B) Funcionarios de Administración general:**

—Un oficial administrativo, grupo B, nivel C, complemento de destino 14, en propiedad.

—Tres administrativos, grupo C, nivel C, complemento de destino 11, en propiedad.

**C) Funcionarios de Administración especial:**

—Cinco alguaciles, grupo E, nivel C, complemento de destino 8, en propiedad.

—Un vigilante nocturno, grupo E, nivel C, complemento de destino 8, en propiedad.

—Un guarda de montes, grupo E, nivel C, complemento de destino 8, en propiedad.

—Un jardinero, grupo E, nivel C, complemento de destino 8, en propiedad.

—Un operario, grupo E, nivel C, complemento de destino 8, en propiedad.

**2. Personal laboral fijo:**

—Una plaza de aparejador (cubierta).

- Una plaza de oficial primera redes y otros (cubierta).
- Una plaza de peón especializado Campillo (cubierta).
- Una plaza de encargado Brigada de Obras (cubierta).
- Dos plazas de oficiales Brigada de Obras (cubiertas).
- Una plaza de conductor Servicio de Limpieza (cubierta).
- Tres plazas de peones Brigada de Obras (cubiertas).
- Dos plazas de peones Servicio de Limpieza (cubiertas).
- Una plaza de asistente social (cubierta).
- Una plaza de portero C.M.E.I. (cubierta).
- Una plaza de profesor Educación de Adultos (cubierta).

## 3. Personal laboral eventual:

- Una plaza de economista.
- Cuatro plazas de peones limpieza de calles.
- Una plaza de peón Matadero.
- Una plaza de periodista.
- Una plaza de psicóloga.
- Dos plazas de profesoras.
- Una plaza de asistente social.
- Una plaza de bibliotecaria.
- Tres plazas de asistentes sociales Ayuda a Domicilio.
- Dos plazas profesoras C.M.E.I.
- Cinco plazas personal de piscinas.
- Una plaza limpiadora del Teatro.
- Dos plazas del Polideportivo.
- Una plaza de taquillera del Teatro.
- Una plaza de chófer furgoneta.
- Una plaza de auxiliar administrativo del Servicio Social de Base.
- Una plaza de limpiadora del Centro de Salud.
- Cuatro plazas de peones Brigada de Obras.
- Dos plazas de peones Jardines.

Zuera, 16 de junio de 1992. — El alcalde.

## Z U E R A

Núm. 40.784

El Pleno Corporativo, en su sesión del día 4 de junio de 1992, aprobó inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza especial de urbanismo de la urbanización Las Lomas del Gállego del tenor siguiente:

B) Alturas. — Dos plantas y probable elevación sobre éstas de torreones o mansardas, con un límite máximo de 8 metros a la parte más elevada de la edificación, contados sobre el nivel correspondiente a la cara alta de la solera de la planta baja, en su parte más baja.

C) Ocupación en plantas. — Máximo 20 % de la parcela, excepto en las parcelas destinadas a un uso dotacional y de servicios, que podrán llegar hasta el 50 % siempre que no rebasen la edificabilidad aplicable.

Los torreones no ocuparán más del 20 % de la superficie edificada en planta.

E) Retranqueos. — Se establece un retranqueo de 5 metros a fachada y 3 metros al resto de los linderos, excepto en las parcelas destinadas a uso dotacional o de servicios, que podrán llegar hasta los linderos, siempre que éstos sean vía pública o parcela de uso dotacional.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo (Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril), en correlación con el artículo 128. y 3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un período de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo y podrán deducirse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zuera, 18 de junio de 1992. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

## Z U E R A

Núm. 40.785

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de junio de 1992, el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación del único solar sito en la calle Las Balsas, a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 27 de febrero de 1990, donde se ordenaba fuese compensado adecuadamente el propietario afectado, se expone al público el citado proyecto de reparcelación en la Oficina Técnica sita en el Ayuntamiento de Zuera, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zuera, 18 de junio de 1992. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.531

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.126 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Rosa-María Guiró Artigues y don Luis-Angel del Carmen Montoya, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 15.669.835. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 23 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, y el remate sólo podrá ser cedido por la parte actora.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta:

Campo de secano sito en el término municipal de Alcalá del Obispo (Huesca), en la partida de "Mascarón", de 1 hectárea 85 áreas 9 centiáreas de superficie, en la que se enclavan las siguientes edificaciones: almacén de una sola planta, baja, de 370 metros cuadrados de superficie (de 37 metros de longitud por 10 metros de anchura); nave industrial de recría de aves, de una sola planta, baja, de 1.402,20 metros cuadrados de superficie (de 116,85 metros de longitud por 12 metros de anchura), y otra nave industrial de recría de aves, de una sola planta, baja, de 738 metros cuadrados de superficie (de 61,50 metros de longitud por 12 metros de anchura). Estas edificaciones se encuentran dentro del perímetro de esta finca, lindando por todos sus puntos con resto de terreno no edificado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.689, libro 22 de Alcalá del Obispo, folio 49, finca número 1.642, inscripción tercera. Valorado en 15.669.835 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.665

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1992. — La Ilma. señora doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Duque Beisty, contra Adolfo Ruiz Martín, Gonzalo Ruiz Martín, Enrique Ruiz Martín y Rafael Ruiz Martín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Adolfo Ruiz Martín, Gonzalo Ruiz Martín, Enrique Ruiz Martín y Rafael Ruiz Martín, y con su

producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.197.266 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de citación de remate

Núm. 30.698

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.449 de 1991, promovido por Francisco Mas Navalón, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro Busca Otaegui, Grupo Sindical de Colonización número 15.045 "Bentué de Rasal" y herencia yacente y herederos desconocidos de Agustín de Vicente Gella, en reclamación de 3.000.073 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Agustín de Vicente Gella y herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro Busca Otaegui, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

1. Campo de regadío en la partida "Huerta Baja", de 5 áreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 176, finca 87.
2. Campo de regadío en la partida "Huerta Baja", de 80 áreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 178, finca 88.
3. Huerto en la partida "La Huerta", de 2 áreas 97 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 179, finca 89.
4. Erial en la partida "Solopueyo", de 38 áreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 184, finca 91.
5. Campo seco en la partida "Solopueyo", de 1 hectárea 45 áreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 186, finca 92.
6. Campo en la partida "Solopueyo", de 37 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 188, finca 93.
7. Erial en la partida "Cajical", de 42 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 194, finca 96.
8. Erial seco en la partida "Fuendemarina", de 1 hectárea 90 áreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 248, finca 99.
9. Erial en la partida "San Pedro", de 1 hectárea 15 áreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 202, finca 100.
10. Campo seco en la partida "Arracón", de 47 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 208, finca 103.
11. Campo seco en la partida "Arracón", de 1 hectárea 67 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 206, finca 102.
12. Campo seco en la partida "Arracón", de 56 áreas 25 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 212, finca 105.
13. Campo seco en la partida "Arracón", de 7 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 210, finca 104.
14. Campo seco en la partida "Arracón", de 10 áreas 62 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 218, finca 108.
15. Erial en la partida "Puñeta", de 3 hectáreas 89 áreas 34 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 216, finca 107.
16. Monte bajo en la partida "Farangón", de 1 hectárea 52 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 214, finca 106.
17. Campo de seco en la partida "Farangón", de 42 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 220, finca 109.
18. Campo de seco en la partida "Coroneta", de 62 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 222, finca 110.
19. Erial en la partida "Laral", de 1 hectárea 10 áreas 24 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 228, finca 113.
20. Campo en la partida de "Viñas Viejas", de 95 áreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 230, finca 114.
21. Campo de seco en la partida "Penitana", de 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 226, finca 112.
22. Era en la partida "Eras", de 12 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrita al tomo 191, folio 238, finca 118.

23. Erial en la partida "La Huega", de 4 hectáreas 94 áreas 40 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 234, finca 116.

24. Campo de seco en la partida "Los Pozos", de 3 hectáreas 7 áreas 46 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 236, finca 117.

25. Erial en la partida "Fuendigal", de 3 hectáreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 232, finca 115.

26. Campo de seco en la partida "Chapazal", de 1 hectárea 7 áreas 20 centiáreas de superficie.

27. Campo de seco en la partida "Camino de Bolea", de 43 áreas 75 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 190, finca 94.

28. Erial en la partida "Caparnas", de 82 áreas 40 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 204, finca 101.

29. Campo de seco en la partida "Vilobar", de 1 hectárea 11 áreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 224, finca 111.

30. Erial en la partida "Pialón", de 1 hectárea 52 áreas 44 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 191, folio 240, finca 119.

31. Matorral en la partida "Arca Alta", de 8 hectáreas 71 áreas 38 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.317, folio 119, finca 804.

32. Campo de seco en la partida "Artosa", de 22 áreas 50 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.317, folio 121, finca 805.

33. Campo de regadío en la partida "Pueblo", de 1 área 25 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.317, folio 123, finca 806.

34. Campo en la partida "Crusialla", de 1 hectárea 25 áreas de superficie. Inscrito al tomo 1.317, folio 125, finca 807.

35. Erial en la partida "Laral", de 41 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.317, folio 127, finca 808.

36. Erial en la partida "Laral", de 53 áreas 56 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.317, folio 129, finca 809.

37. Matorral en la partida "La Tosca", de 3 hectáreas 46 áreas 8 centiáreas. Inscrito al tomo 1.317, folio 131, finca 810.

38. Monte bajo en la partida "Sarrato", de 76 áreas 22 centiáreas de superficie.

39. Monte bajo en la partida "Frontón", de 88 áreas 58 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.317, folio 135, finca 812.

40. Monte bajo en la partida "Suerte Fajales", de 1 hectárea 38 áreas 2 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.317, folio 137, finca 813.

41. Monte bajo en la partida "Concejo", de 35 áreas 2 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.317, folio 139, finca 814.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.699

Doña Ana-Cristina de Inés y Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, registrado al número 561 de 1992-B, se tramita expediente de dominio promovido a instancia de Juliana Pérez Asensio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en José García Visedo y Gregoria Moreno Inmedio, de la siguiente finca:

Trozo de terreno seco en término de Miralbueno Viejo, de esta ciudad, partida "Val de Fierro", señalado con el número 10-C, de 102 metros cuadrados, de ellos 77 metros cuadrados edificables y el resto, 25 metros cuadrados, destinados a calle. Linderos: norte, camino abierto en la finca matriz; sur, parcela segregada y vendida a Manuel Fraguas; oeste, parcela segregada y vendida a Mariano Martínez Espinosa, y este, resto de finca matriz.

Se cita por medio de la presente a José Gracia Visedo y Gregoria Moreno Inmedio, cónyuges, en su calidad de titulares registrales de la finca de que se trata y como personas de quienes procede la finca, o, en su caso, se cita a sus causahabientes. Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en autos para alegar lo que a su derecho convenga, término que empazará a correr y contarse a partir de la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. La jueza sustituta, Ana-Cristina de Inés y Villar. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.661

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 271 de 1992, promovido por Banco Guipuzcoano, S. A., contra Manuel Correas Cabetas, María José Correas Lázaro, Luis Correas Cabetas y Adoración Vela Marco, en reclamación de 4.536.014 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Adoración Vela Marco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado

paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio Aznar.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 41.147**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 350 de 1991, promovido por Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra Francisco Gros Pueyo y Felicitas Salvador Aliacar, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día 7 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, que asciende a la suma de 4.889.625 pesetas, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (sita en César Augusto, 94, de Zaragoza), el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa sita en calle Santa Bárbara, 7, de Fuentes de Ebro (Zaragoza), de tres pisos con el firme, y corral, de ignorada extensión superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 186, libro 31 de Fuentes de Ebro, folio 248, finca 4.386, inscripción tercera. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.660**

En este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía número 1.572 de 1991-B, seguidos a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Miguel Malo de la Concepción, se ha acordado emplazar a éste, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concedería el plazo de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Miguel Malo de la Concepción, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El oficial.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 42.249**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 495 de 1992, a instancia de doña Rosa-María Castilla Palacín, representada por la procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Tomás de la Cruz, contra don Francisco-Javier Lázaro Martín, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado don Francisco-Javier Lázaro Martín, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 13 de julio, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de notificación****Núm. 30.662**

El el juicio ejecutivo número 1.308 de 1991 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.308 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandados José-María Moriano Pina y Juan-Manuel Pueyo Naval, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-María Moriano Pina y Juan-Manuel Pueyo Naval, para el pago a dicha parte ejecutante de 337.501 pesetas de principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado en ignorado paradero, José-María Moriano Pina, se expide la presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 30.678**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 138-B de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de mayo de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 138-B de 1992, de juicio ejecutivo, seguido por Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Marceñido, siendo demandados Amparo Saborit Ginés, Genaro-Armando Martínez Sánchez, Miguel Saborit Ginés y Rosa Mata Franco, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Menhir Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Amparo Saborit Ginés, Genaro-Armando Martínez Sánchez, Miguel Saborit Ginés y Rosa Mata Franco, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.082.230 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Amparo Saborit Ginés, Genaro-Armando Martínez Sánchez, Miguel Saborit Ginés y Rosa Mata Franco, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 41.942**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 1.032 de 1992-A, a instancia de Lico Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Franco, siendo demandados Agustín Cortés Pascual, Tomás Lorén Buil, Apolonio Murillo García, María-Dolores Martos Lamata y María-Teresa Duce Navarro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta núm. 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de

octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina serigráfica, marca "Siasprint", modelo "Multiplicador", de seis colores, automática, formato 60 x 80 cms, incluido un juego de 22 palas de aluminio, grande, con número de serie 115. Valorados en 4.000.000 de pesetas.
  2. Un grupo de 16 pinzas tensores de pantallas. Valorado en 200.000 pesetas.
  3. Un compresor pequeño. Valorado en 70.000 pesetas.
  4. Un compresor grande. Valorado en 225.000 pesetas.
  5. Dos fregaderos limpiapantallas, de acero inoxidable. Valorados en 5.000 pesetas.
  6. Una pistola de presión de agua. Valorada en 3.000 pesetas.
  7. Una insoladora de pantallas. Valorada en 12.000 pesetas.
  8. Una mesa de estampación, de 20 metros, manual. Valorada en 15.000 pesetas.
  9. Una mesa de estampación, manual, muestrarios. Valorada en 10.000 pesetas.
  10. Dos módulos de secado intermedio, independientes. Valorados en 50.000 pesetas.
  11. Un pulpo de seis colores, estampación manual. Valorado en 175.000 pesetas.
  12. Un horno secador. Valorado en 45.000 pesetas.
  13. Una plancha "Transfer". Valorada en 25.000 pesetas.
  14. Una plancha "Transfer", pequeña. Valorada en 20.000 pesetas.
  15. Una mesa de secado y afilarregletas. Valorada en 10.000 pesetas.
  16. Dos mesas de dibujo. Valoradas en 20.000 pesetas.
  17. Dos mesas de oficina. Valoradas en 30.000 pesetas.
  18. Un fax. Valorado en 45.000 pesetas.
  19. Un proyector de opacos. Valorado en 10.000 pesetas.
- Valor total de la subasta, 4.970.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.664

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.020 de 1991, seguidos a instancia de Ana-María Salanova Lambea, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Margarita Acitores Seseña y otros, en reclamación de la cantidad de 488.880 pesetas, se ha acordado emplazar a Margarita Acitores Seseña, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.679

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía número 1.406 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.406 de 1991, de menor cuantía, seguidos por Luis Pueyo Lafuente y María-Luisa Giménez Martínez, representados por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendidos por el letrado don Francisco Ibáñez Abadía, siendo demandada la sociedad Demiku, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de los demandantes Luis Pueyo Lafuente y María-Luisa Giménez Martínez, contra la demandada Demiku, S. A., debo condenar y condeno a ésta pagar a los demandantes la cantidad de 372.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la sociedad Demiku, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.695

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de procedimiento de la Ley Hipotecaria número 448 de 1990, seguido a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Almao Serrano y contra Agueda López Bernad, se ha dictado la siguiente

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1992. — Siendo la hora señalada al efecto y ante su señoría constituida en audiencia pública, con mi asistencia, la secretaria, y la del agente judicial, se procede a la celebración de la tercera subasta señalada en estas actuaciones para este día y hora. Concurren al acto el procurador de la parte ejecutante señor Barrachina Mateo y el letrado señor Cristellys. Abierto el acto de la subasta, se anuncia al público mediante las voces de rigor por el agente judicial; a continuación, se da lectura, por mí, la secretaria, de la relación de bienes y condiciones de la subasta, y comparecen como licitadores, para tomar parte en ella, la parte actora, que no deposita cantidad alguna, por estar exenta, y don Angel Hernández Gil, con documento nacional de identidad número 17.408.935 y con domicilio en Zaragoza (vía Universitat, número 19). El señor Hernández Gil deposita sobre la Mesa del Juzgado el resguardo de haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo al que asciende el piso subastado y por importe de 860.000 pesetas. Abierta la licitación, se ofrece 1.190.000 pesetas por la parte actora, y el señor Hernández Gil ofrece la suma de 1.195.000 pesetas, que no es superada. Siendo la postura inferior al tipo de la segunda subasta, su señoría acuerda suspender el acto y esperar al transcurso de los nueve días previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Con cuyo resultado se extiende la presente, que leída y hallada conforme, es firmada por los comparecientes, después de su señoría, de todo lo cual doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Almao Serrano, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 34.103

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 477 de 1992-A, seguido a instancia de Banco Herrero, S. A., contra Auxymon, S. A., don Pedro Belenguer Oliete, don Joaquín Ochoa Lago y doña Marina Vega Prieto, siendo el paradero de los demandados desconocido en estos autos, se les cita de remate por medio del presente a los demandados reseñados, concediéndoles el plazo de nueve días para que se personen en autos y se opan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que el embargo se ha practicado en los estrados de este Juzgado por desconocerse el actual domicilio, habiendo sido embargados los bienes que se pasan a describir:

Propiedad de Auxymon, S. A.:

Cuentas corrientes, libretas de ahorro, depósitos en bancos y cajas de esta plaza.

Propiedad de don Pedro Belenguer Oliete:

1. Vivienda letra D, sita en planta ático de la casa número 12 de la calle Andalucía, del barrio de Casetas, con una superficie de 55,39 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.316 del archivo, folio 144, sección segunda, finca 883 del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.
2. Un vehículo matrícula Z-3222-X.
3. Una lancha "Zodiac" y motor de 25 CV.
4. Saldos en bancos y cajas de la plaza.

Propiedad de don Joaquín Ochoa Lago y doña Marina Vega Prieto:

1. Viña de cultivo secano, en el término municipal de Cacabelos (León), en los sitios de "El Foyo" y "El Rato", de una extensión superficial de 4 áreas 72 centiáreas. Sobre dicho terreno se ha construido la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar de planta baja y alta, con una superficie aproximada por planta de 102,38 metros cuadrados. Inscrito al tomo 74 de Cacabelos, folio 16, finca 7.283, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.
2. Saldos en bancos y cajas de la plaza.

Propiedad de don Pedro Belenguer Oliete, don Joaquín Ochoa Lago y doña Marina Vega Prieto:

1. Finca número 17-A bis. Local comercial o de oficinas, rotulado con la letra A-bis, en la primera planta alzada, de unos 116 metros cuadrados aproximadamente. Forma parte de la casa número 12 de la calle Miguel Servet, de esta ciudad. Inscrita al tomo 3.926, folio 116, finca 10.870 del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza.

2. El sobrante que pueda existir en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 382 de 1992, seguido entre las mismas partes ante el Juzgado de Primera Instancia número 12-C.

3. El sobrante que pueda existir en procedimiento ejecutivo 507 de 1992, seguido entre las mismas partes ante el Juzgado de Primera Instancia número 7-A.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados Auxymon, S. A., don Pedro Belenguer Oliete, don Joaquín Ochoa Lago y doña Marina Vega Prieto, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 30.684

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio número 305-C de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1992. — Vistos por doña Beatriz Solá Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 305-C de 1992, tramitado entre partes: como demandante, Luisa Gonzalo Alonso, representada por el procurador señor Ortega, y como demandado, Eduardo-Francisco Romero Mateo, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio instado por el procurador señor Ortega, en nombre y representación de Luisa Gonzalo Alonso, contra Eduardo-Francisco Romero Mateo, debo declarar y delcaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el local sito en calle Casta Alvarez, número 4, en Zaragoza, condenando al demandado a dejarlo libre, expedito y a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de las costas del presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar desde su notificación. Notifíquese al demandado en estrados del Juzgado y publíquese la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Eduardo Francisco Romero Mateo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 39.992

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 607 de 1991 se siguen autos de juicio de cognición a instancia del procurador señor Ortiz Enfedaque, en representación de Manuel Enfedaque Pérez, contra Cutillas Hermanos Constructores, S. A., en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición núm. 607 de 1991, promovido por Manuel Enfedaque Pérez, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra Cutillas Hermanos Constructores, S. A., por la presente cédula se cita a Manuel Enfedaque Pérez para que los días 13 y 14 de julio próximos, a las 12.00 horas, comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta segunda, sección A) al objeto de confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Manuel Enfedaque Pérez, libro y firmo la presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 39.996

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el núm. 129 de 1992, promovido a instancia de Teresa Bleuca Quesada, contra Fernando-Benito Macho Crespo, Antonia Serrano Delgado y

compañía de Seguros La Paternal Sica, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y como prueba articulada por la parte actora y la codemandada, se ha acordado citar para confesión judicial a los demandados Fernando Benito Macho Crespo y Antonia Serrano Delgado, para primera y segunda vez, en su caso, señalándose los días 16 y 17 de julio, a las 10.00 horas, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiendo ser tenidos por confesos.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en calle Nueva, núm. 4, de Utrillas (Teruel), expido el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 1

##### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 35.995

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de cognición número 84 de 1991, seguido a instancia de Gallina Blanca Purina, S. A., representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra don Javier Igal y doña María-Lourdes Urzaiz Laborda, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 30 de julio próximo, en segunda subasta el día 24 de septiembre siguiente y en tercera subasta el día 20 de octubre próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 7.560.000 pesetas, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en Tauste, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Urbana. — Vivienda sita en Tauste, en calle San Cristóbal, 6-8, tercero derecha. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de urbana situada en Tauste, en calle Padre Iturri, 7, de 98 metros cuadrados, inscrita al tomo 703. Ha sido valorada dicha porción en 500.000 pesetas.

3. Campo de regadío en partida "Hijuela de Cajero", de 25 áreas 5 centiáreas, en cuanto a una cuarta parte en su nuda propiedad. Valorado en 60.000 pesetas.

4. Ciento ochenta cerdos que no constan su edad ni peso y que el ejecutado manifestó ser de la propiedad de don Juan García Cantero. Valorados en 4.500.000 pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación que obre en autos.

El importe del 30 % de la valoración que deberán efectuar quienes pretendan constituirse como licitantes tendrán que ingresarlo previamente en la cuenta 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., en esta plaza de Ejeja de los Caballeros.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez de Primera Instancia, Roberto Esteban. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3 — HUESCA

##### Cédula de citación de remate

Núm. 30.686

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huesca, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 239 de 1991, promovidos por la procuradora señora Pisa, en nombre y representación de Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra Armando Justo Plimed y María-Pilar Franco Latorre, que fueron vecinos de Zaragoza, en reclamación de 1.974.941 pesetas, como principal, y 1.000.000 de pesetas fijado para intereses y costas, y por ignorarse el paradero de los expresados demandados, sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Urbana número 3. — Vivienda o piso segundo, en la segunda planta alzada del edificio sito en Monreal del Campo, en la calle Mayor, número 50, de 70 metros cuadrados, y que, mirando a la fachada, linda: derecha entrando, Dolores Plumed; izquierda, Ramón Plumed, y fondo, Antonia Latasa. Cuota de participación, en relación al total del inmueble,

33 %. Inscrita en el Registro de la propiedad de Calamocha (Teruel) al tomo 1.052, libro 67, folio 132, finca 8.958.

La participación que Armando Justo Plumed compró, mediante contrato de fecha 20 de octubre de 1988, de la empresa Discoteca Albónica, S. C., con domicilio social en Monreal del Campo (Teruel), calle San Roque, sin número.

Acordando asimismo notificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndoles a los demandados el plazo de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Huesca a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El oficial habilitado.

## C A S P E

### Cédula de citación

Núm. 40.733

Conforme a lo acordado por su señoría en autos de medidas provisionales núm. 64 de 1992, instadas por Andresa Oliver Ayet, contra su esposo, Antonio Rodríguez Rodríguez, con domicilio desconocido, a fin de que el próximo día 9 de julio, a las 12.00 horas, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Caspe al objeto de celebrar la diligencia de audiencia a los cónyuges, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al referido demandado señor Rodríguez se le hace saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias del escrito y documentos presentados por la parte solicitante de las medidas.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado Antonio Rodríguez Rodríguez, con domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Caspe a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 41.050

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 404 de 1992, instados por doña Susana Visiedo Artiaga, contra Andrés Melendo, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Andrés Melendo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 41.051

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 329 de 1992, instados por doña Susana Visiedo Artiaga, contra Andrés Melendo, S. L. (Embutidos Omedas), en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 11.35 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Andrés Melendo, S. L. (Embutidos Omedas), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 43.144

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 385 de 1992, instados por doña Susana Latorre Pérez, contra don Leandro Magro Crespo, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que

comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 8 de julio, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Leandro Magro Crespo se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

Núm. 40.402

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 346 de 1992, instados por Juan Paje Molina, contra Manuel Pastor García, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 16 de julio, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Manuel Pastor García se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.327

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 390 de 1992 a instancia de doña Elena García Sanclemente, contra Asesoría Informática Aragonesa, S. A., sobre despido, con fecha 22 de junio de 1992 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se suspenden los actos convocados para el día 29 de junio, a las 10.00 horas, para que tengan lugar de nuevo el próximo día 14 de julio, a la misma hora.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para el señalado día y hora.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Asesoría Informática Aragonesa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.325

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 270 de 1992 a instancia de don Vicente Centelles Sancho, contra Construcciones Magro Crespo (Leandro Magro Crespo) y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 22 de junio de 1992 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se suspenden los actos convocados para el día 30 de junio, a las 11.30 horas, para que tengan lugar de nuevo el día 8 de septiembre próximo, a las 11.30 horas.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para el señalado día y hora.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Construcciones Magro Crespo (Leandro Magro Crespo), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 42.329

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 393 de 1992 a instancia de don Angel Alcañiz Sanz, contra Empresa Construcciones Manuel Polo, S. L., sobre despido, con fecha 22 de junio de 1992 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se suspenden los actos convocados para el día 29 de junio, a las 10.15 horas, para que tengan lugar de nuevo el próximo día 14 de julio, a la misma hora.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para el señalado día y hora.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Empresa Construcciones Manuel Polo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 42.330

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 394 de 1992 a instancia de don Juan-Alfonso García Gómez, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., sobre despido, con fecha 22 de junio de 1992 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se suspenden los actos convocados para el día 29 de junio, a las 10.30 horas, para que tengan lugar de nuevo el próximo día 14 de julio, a la misma hora.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para el señalado día y hora.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Empresa Construcciones Manuel Polo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 42.333

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 407 de 1992 a instancia de doña María-Pilar Martínez Merino, contra Nenúfar, S. L., y otro, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se suspenden los actos convocados para el día 25 de junio, a las 11.30 horas, para que tengan lugar de nuevo el próximo día 14 de julio, a las 10.40 horas.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para el señalado día y hora.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Nenúfar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 42.331

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 388 de 1992 a instancia de don Jesús Domper Borbón, contra La Mercantil Ciento Siete, S. A., con fecha 22 de junio de 1992 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se suspenden los actos convocados para el día 25 de junio, a las 11.40 horas, para que tengan lugar de nuevo el próximo día 14 de julio, a las 10.50 horas.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para el señalado día y hora.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a La Mercantil Ciento Siete, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 41.063

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 350 de 1992, a instancia de don Santiago Viu Lizaga, en reclamación de cantidad, contra Industrias Gimm, S. A., y contra el INSS, se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Industrias Gimm, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 42.254

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 394 de 1992, a instancia de don Juan García Ruiz, en reclamación por despido, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 8 de julio, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Manuel Polo, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 30.208

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 102 de 1992, sobre cantidad, a instancia de don Donato Ramos Cabral, contra Arafer Zaragoza, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de febrero de 1992, dictada en proceso 889 de 1991, seguido a instancia de don Donato Ramos Cabral, contra Arafer Zaragoza, S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 97.325 pesetas, más otras 9.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Arafer Zaragoza, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 40.399**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 124 de 1992, sobre cantidad, a instancia de José-Luis Navarro García, contra Gonzalo Aramburu, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de abril de 1992, dictada en proceso número 75-92, seguido a instancia de José-Luis Navarro García, contra Gonzalo Aramburu, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 346.648 pesetas, más otras 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Gonzalo Aramburu, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 41.572**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 115 de 1992, sobre rescisión de contrato, a instancia de José-Luis Jerez Zamarbide, contra Comercial Europea de Comunicaciones, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de mayo de 1992, dictada en proceso número 207-92, seguido a instancia de José-Luis Jerez Zamarbide, contra Comercial Europea de Comunicaciones, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.092.324 pesetas, más por otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Comercial Europea de Comunicaciones, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 41.575**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 133 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Emerenciana Mor Gascón y otros, contra Bordados Pirenaica, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 26 de marzo de 1992, dictada en proceso número 473-92, seguido a instancia de Emerenciana Mor Gascón y otros, contra Bordados Pirenaica, S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 273.124 pesetas, más por otras 25.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Bordados Pirenaica, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 41.574**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 135 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Valeriano Vergel Méndez, contra Comercial Jas, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de marzo de 1992, dictada en proceso número 949-92, seguido a instancia de Valeriano Vergel Méndez, contra Comercial Jas, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 141.516 pesetas, más por otras 14.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Comercial Jas, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual . . . . .	13.500
Suscripción anual por meses . . . . .	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario . . . . .	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción . . . . .	205
Anuncios con carácter de urgencia . . . . .	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página . . . . .	35.900
Media página . . . . .	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)